



CIRCULAR N.º 00173 DE 2025

**De: JENNY YECENIA YANCES PADILLA. SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

**PARA: Rectores y directores de los establecimientos educativos No Oficiales
de los municipios no certificados.**

Asunto: Reporte CONSTITUCION DEL GOBIERNO ESCOLAR.

FECHA: 24 JUL 2025

Las políticas educativas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional, direccionadas por el ente territorial y ejecutadas por las Instituciones y Centros Educativos, son el escenario político que promueven diferentes juegos de poder, intereses, ideologías y conflictos en donde se debe examinar desde las prácticas democráticas que se realizan a través de la elección del gobierno escolar, son necesarios conocerlas y entenderlas al interior de los establecimientos educativos para establecer las dinámicas y políticas educativas en el sentido de la inclusión de los ejercicios democráticos internos de cada institución y centro educativo.

Las Instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, el gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el **artículo 68** de la Constitución Política.

En los establecimientos educativos privados, la Constitución del **Gobierno Escolar** se establece en el reglamento interno de cada institución, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994. Este gobierno escolar debe incluir instancias de participación para todos los estamentos de la comunidad educativa, como estudiantes, educadores, padres de familia y personal administrativo, con el objetivo de fomentar la democracia y la participación en la vida escolar, incluyendo las de los estudiantes, en aspectos tales como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias y demás acciones que redunden en la práctica democrática en la vida escolar.



10/1



=000173

Con base en estas políticas educativas establecidas por ley, los establecimientos No Oficiales, de los municipios no certificados, deben hacer llegar a esta secretaria las actas de conformación del Gobierno Escolar.

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Consejo de Estudiantes.
- Personero Estudiantil.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo de Padres de Familia.

- **Otros órganos:**

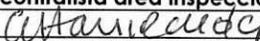
Las instituciones privadas pueden incluir otros órganos o instancias de participación según las necesidades y características de su proyecto educativo.

Este reporte deberá ser entregado a más tardar el **08 de agosto de 2025.**

La información debe registrarse en el siguiente LINK:

<https://gobsedcor.online/forms/gobesc.php>


JENNY YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: jose Luis Altamiranda rodriguez	Nombre: Hugo Tellez Poveda
Cargo: contratista área inspección y vigilancia	Cargo: Líder de Insp. y Vig.
Firma: 	Firma 